

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ENERO DE 2018.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, a las 13:30 horas del veintiséis de Enero de dos mil dieciocho, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las 13:30, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 28 de Diciembre de 2017, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de Diciembre de 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º. LICENCIAS URBANISTICAS.

1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE DEMOLICION DE OBRAS INDEBIDAMENTE REALIZADAS Y RECONSTRUCCION DE TEJADO ACORDE AL ESTADO INICIAL.

D. Antonio Torres Manzano, presenta solicitud de licencia de demolición de obras indebidamente realizadas y reconstrucción de tejado acorde al estado inicial, el día 3 de Noviembre de 2017, para el inmueble situado en Barrio Baranda 1 y referencia catastral 7604701VP5170S.

Visto el informe favorable de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de fecha 21 de Diciembre de 2017.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Obras Públicas (Servicio de Carreteras Autonómicas) de fecha 4 de Enero de 2018.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 12 de Enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. Antonio Torres Manzano licencia de demolición de obras indebidamente realizadas y reconstrucción de tejado acorde al estado inicial para el inmueble situado en Barrio Baranda 1 y referencia catastral 7604701VP5170S, bajo la dirección técnica del Arquitecto Técnico D. José Javier Rivero Liaño, Colegiado nº 0417 del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Cantabria.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	2000,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	52,00

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	2000,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	48,00

TOTAL DEUDA..... 100,00 Euros.

Notifíquese al interesado.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA REHABILITACIÓN DE NAVES INDUSTRIALES, CONFORME AL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 2/2001 DE CANTABRIA EN LAS PARCELAS SITAS EN BARRIO BARANDA, CON REFERENCIA CATASTRAL 39029A001000330000UQ Y 000304000VP51B0001GE.

D. Juan Ramón Quintana Herrería, presenta el 2 de Noviembre de 2017, la solicitud de Autorización de Construcción en Suelo no Urbanizable, para la Rehabilitación de Naves Industriales en el Barrio Baranda y referencia catastral 39029A0001000330000UQ y 000304000VP51B0001BE.

El Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta, emite informe el 17 de Noviembre de 2017 donde señala que la tramitación del expediente se debe realizar según el procedimiento establecido en artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, y que la propuesta presentada cumple con las NNSS y el PGOU en tramitación.

Salvo publicado en el BOC número 243 del 21 de Diciembre de 2017, la información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de naves industriales en Barrio Baranda.

Que según certificado de D. Fernando Javier Rumazo Carrera, secretario - interventor del Ayuntamiento de Escalante, con fecha 19 de Enero de 2018, NO se presentaron reclamaciones, alegaciones o sugerencias en relación con dicho expediente.

Teniendo en cuenta que la competencia para la autorización es de la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria, al no estar adaptado el planeamiento municipal a la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según dispone su artículo 115.2.b), y se informa de que el procedimiento a seguir para autorizar construcciones en suelo rústico, se concreta en el artículo 116 de la misma, con los trámites que en él se incorporan.

Los asistentes, por unanimidad de los tres miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión, lo que supone el total de los que legalmente la componen, **ACUERDAN:**

1º.- **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la solicitud de **D. Juan Ramón Quintana Herrería**, la solicitud de Autorización de Construcción en Suelo no Urbanizable, para la Rehabilitación de Naves Industriales en el Barrio Baranda y referencia catastral 39029A0001000330000UQ y 000304000VP51B0001BE.

2º.- Que se dé traslado del expediente a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio al objeto de que se acuerde lo pertinente en orden a la resolución definitiva de la autorización, según prevé el artículo 116.1.d) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen del Suelo.

3º.- Que se notifique el presente acuerdo a los solicitantes, haciéndoles saber que se trata de un acto de trámite, que no agota la vía administrativa, y por lo tanto no cabe contra el mismo recurso alguno, con independencia de que puedan interponer cualquiera que estimen pertinente.

3º. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A) APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- AtyS 2.0, servicios en sistemas 131,08 euros
- Trazo Tecnic, material papelería 10,04 euros
- ABS Informática, Mantenimiento padrón habitantes
233,19 euros
- Solorzano motor, arreglos en pick up 1.014,63
euros
- Mariano Gutiérrez, arreglos en alumbrado público
1.512,43 euros
- M^a Asunción Boo, imanes ermita-molino
477,00 euros
- Sitelec Global, adorno plaza y árbol de navidad
2.444,20 euros
- Sitelec Global, Instalación alumbrado navideño
1.597,20 euros
- Sitelec Global, suministro motivos navideños
2.202,20 euros
- Cosital, suscripción 2018 120,00 euros
- Elecetra Vitoria, cuota trimestral ascensor
206,91 euros
- Audiovox, suministro micrófono 62,50 euros
- Alerta, cuota suscripción semestral 299,49 euros
- El corte inglés, suministro vino navidades
698,24 euros
- Wurth, asfalto en frío 131,89 euros
- Soningeo, toma de muestras de agua 479,16 euros
- Correos, pago de sellos y cartas certificadas
200,00 euros
- Excavaciones y servicios agrícolas, trabajos de pala
1.228,15 euros
- Pinturas del norte, material para mantenimiento
145,59 euros

- AtyS 2.0, Mantenimiento secretaría 288,13 euros
- Wolters Kluwer, libros secretaría 296,40 euros
- Saltoki, piezas para abastecimiento 22,88 euros

-

B) RECHAZO DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local rechazó por unanimidad la siguiente factura:

- D. Raúl García Campo,
Mantenimiento Web 2018 + Email Corporativo

.....

Se considera que se ha omitido un requisito esencial, como es la prestación del servicio, para la aprobación de la factura, y en consecuencia suspender la tramitación de la factura presentada por D. Raúl García Campo D.N.I. 72.074.365-S, con domicilio en c/ La Audiencia Nº1, 1º B Izqda., 39795, Escalante (Cantabria), por importe de 1.306,80 Euros, número de registro 2018-ERC - 74.

4º. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1/2018.

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía, con fecha 19/01/2018 se inició procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto que con fecha 19/01/2018, se emitió por intervención informe para valorar la viabilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían.

Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación.

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO

Fecha Factura	Tercero	CIF/NIF	Importe	Partida
29 Diciembre 2017	Carlos Diego Cruz	13724133 X	350,90 €	3230.31200
30 Diciembre 2017	Ferretería Ind. Bárcena	J 39642103	194,34 €	1710.21000
31 Diciembre 2017	Grupo Avalon	B 84043470	25,41 €	9200.22000

31 Diciembre 2017	Canteras y Hormigones Quintana	A 39027917	88,33 €	1710.21000
31 Diciembre 2017	Suministros Revuelta	A 39044243	422,44 €	1710.21000
31 Diciembre 2017	Hnos. Borbolla	A 39044854	3,61 €	1710.21000
31 Diciembre 2017	Hnos. Borbolla	A 39044854	215,38 €	1710.21000

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que se indican.

5º. SOLICITUD DE BONIFICACION FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

D. Luis Alonso Valle ha solicitado el 15 de Enero de 2018 que se le conceda la bonificación fiscal regulada para los vehículos históricos en el art. 6. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a D. Luis Alonso Valle una bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado el 13 de Junio de 1988 con matrícula O-6425-AN, modelo Volkswagen Polo Coupe.

Notifíquese al interesado.

6º. SUBVENCIONES.

1º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR.

D. Julio Gómez Galindo, en calidad de Presidente de la Asociación Ayúdale a Caminar, solicita el 2 de enero de 2018 la subvención que anualmente concede el Ayuntamiento como colaboración en los programas de ayuda humanitaria y social que desarrolla la Asociación.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a la Asociación Ayúdale a Caminar una subvención de 100,00 euros para la realización de actividades humanitarias y sociales durante el año 2018, con las siguientes condiciones: Se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de quince días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido NIF/CIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.

Notifíquese al interesado.

2º.- ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD DE ESCALANTE.

Dña. Carmina Pellón Pellón, en calidad de Presidenta de la Asociación de la Tercera Edad de Escalante, presenta en este Ayuntamiento el día 11 de Diciembre de 2017, con registro de entrada número 1161, la solicitud de la subvención para la realización de actividades en el año 2018. Acompaña a la solicitud, la justificación de la subvención concedida en el año 2017.

Por lo tanto, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder una subvención de 1.500,00 euros a la Asociación de la Tercera Edad de Escalante.

SEGUNDO.- Deberá cumplir con las siguientes condiciones: Se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de quince días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido NIF/CIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.

Notifíquese al interesado.

7º. SOLICITUD DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

D. Juan José Alonso Elecalde, solicita el día 27 de Diciembre de 2017, con número de registro de entrada 1207, la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017 correspondiente al vehículo con matrícula S-2512-AS, modelo Seat León, por haber causado baja el 8 de Junio de 2017.

Visto que se adjunta el certificado de baja presentado en la Dirección General de Tráfico.

Visto el informe de recaudación de fecha 22 de Enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Devolver a D. Juan José Alonso Elecalde, la cantidad de 41,37 Euros, como parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017.

Notifíquese al interesado.

8º. EXPEDIENTE PROYECTO "REHABILITACION INTEGRAL EN EDIFICIO MUNICIPAL DE ESCALANTE Y RECUPERACION DEL ENTORNO".

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de "**REHABILITACION INTEGRAL EN EDIFICIO MUNICIPAL DE ESCALANTE Y RECUPERACION DEL ENTORNO**" cuyo precio ascendería a la cantidad de 48.320,59 euros, y 10.147,32 euros de IVA.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para

financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2017, se emitió informe por el los Servicios Técnicos haciendo constar que no existe fraccionamiento de las obras consistentes en **“REHABILITACION INTEGRAL EN EDIFICIO MUNICIPAL DE ESCALANTE Y RECUPERACION DEL ENTORNO”**, que se van a desarrollar en este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 16/12/2017 se remite a la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Cantabria, declaración responsable, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta de la Ley de Costas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 28/12/2017, posponiendo la adjudicación del contrato hasta que obren en el expediente informes favorable de la Demarcación de Costas en el que conste que la servidumbre de tránsito queda garantizada y el informe de la Comisaria de Aguas.

Visto que con fecha 12/01/2018, número de registro 38, ha tenido entrada en este Ayuntamiento informe favorable de la Demarcación de Costas.

Visto que con fecha 17/01/2018, número de registro 50, ha tenido entrada en este Ayuntamiento informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en el que se comunica que, los terrenos sobre los que se propone la actuación no se emplazan en zona de policía del dominio público hidráulico.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2017 se solicitaron ofertas, a cuatro empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Visto que con fecha 26/12/2017, se certificó por Secretaría sobre las proposiciones presentadas

Realizada la apertura de las ofertas presentadas:

EMPRESA	IMPORTE	IVA
JOSE MANUEL CANO CRESPO	45.259,99	9.504,59
MAQUINHOR CALAS, S.L.	58.323,27	12.2247,89
CONSTRUCCIONES JOSE RODRIGUEZ MIER	52.990,72	11.128,05

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras consistentes en **“REHABILITACION INTEGRAL EN EDIFICIO MUNICIPAL DE ESCALANTE Y RECUPERACION DEL ENTORNO”** Mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista JOSE MANUEL

CANO CRESPO, POR UN IMPORTE DE 45.259,99 euros y 9.504,59 euros de IVA, lo que hace un total de 54.764,58 euros.

SEGUNDO.- El objeto del presente contrato es: “**REHABILITACION INTEGRAL EN EDIFICIO MUNICIPAL DE ESCALANTE Y RECUPERACION DEL ENTORNO**”

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación 3360.68200 del vigente Presupuesto prorrogado.

CUARTO.- Designar como técnico director de las obras a D. Roberto Ansola Legaz, Arquitecto, colegiado nº 2089 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

QUINTO.- Las obras deberán estar finalizadas antes del 30 de marzo de 2018, sin posibilidad de prórroga.

SEXTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEPTIMO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las 14:35 horas, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE